

Auto Sustanciación No. 158

Proceso: FILIACIÓN

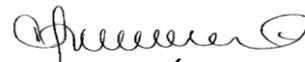
Radicado: 2021-00267

Demandante: INGRID YAHAIRA PARRA NARVÁEZ

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2022. Se deja constancia que el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintidos (2022) venció el término de los quince (15) días de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS de los Herederos Inciertos e Indeterminados del causante **GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO**. Sírvase proveer.

- Ingreso Registro Nacional de emplazados de los Herederos Inciertos e Indeterminados del causante **GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO**01/02/2022
- Terminación publicación Registro Nacional de Emplazados.....15 días
- Vencimiento término publicación Registro Nal. de Emplazados.....22/02/2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Surtido el emplazamiento de los Herederos Inciertos e Indeterminados del causante **GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., en proceso de **FILIACIÓN**, quienes no comparecieron a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de la referencia, se les designa como curador ad - Litem al Doctor ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ abogado titulado, portadora de la T.P. N.º 52.674 del C.S.J., quien en nombre de los citados Herederos Inciertos e Indeterminados del causante **GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO**, recibirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 C.G.P). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

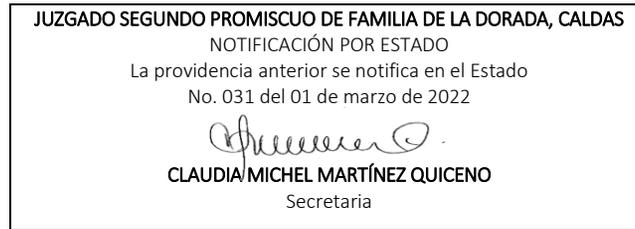
Auto Sustanciación No. 158

Proceso: FILIACIÓN

Radicado: 2021-00267

Demandante: INGRID YAHAIRA PARRA NARVÁEZ

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria